



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EN 2020 A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS SEGÚN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida desde 2008 hasta 2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través de Unidad Técnica de Políticas de Igualdad, trabaja para promover proyectos en favor de la igualdad de género y contra las violencias machistas, así como para impulsar tanto la participación activa de las mujeres en el tejido asociativo como todas aquellas acciones dirigidas a situar a las mujeres en condiciones de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida social, cultural, económica y política del municipio. Por ello establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a este tipo de proyectos que llevan a cabo las entidades con personalidad jurídica propia según los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

Mediante esta línea subvencionadora del Ayuntamiento de Lleida da cumplimiento a las obligaciones de los poderes públicos, previstos en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de 23 de marzo, en el artículo 21.2 sobre la integración del derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y, entre otros, con el artículo 11 sobre la adopción de medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres, aspectos que también están previstos y desarrollados en el Estatuto de Autonomía de Cataluña en relación con los derechos de las mujeres (Art 19), la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en todas las políticas públicas y la abordaje integral de todas las formas de violencia contra las mujeres y actos de carácter sexista y discriminatorio (Estatuto de Autonomía de Cataluña Art. 41).

Asimismo, da cumplimiento a la Ley 5/2008 en relación con la colaboración de los entes locales con el Gobierno de la Generalitat para dar una respuesta integral a las mujeres que se encuentran en situación de violencia machista, hacer efectivo el derecho a la no discriminación y realizar acciones de sensibilización sobre las causas y consecuencias de esta violencia (Título I, Artículo 6. punto G, Título III Artículo 64.2, Artículo 83, Artículo 84.4). En el espíritu de las leyes, se reconoce la importancia de las entidades, especialmente de mujeres, en la tarea de remover los obstáculos que impiden la igualdad efectiva y la necesidad de facilitar la colaboración y apoyo. Y



Ajuntament de Lleida

también a todo aquello que establece la ley 17/2015 de la Generalidad de Cataluña

La concesión de las subvenciones detalladas en las siguientes bases se realizará mediante concurrencia competitiva.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020, y por las bases específicas de la línea subvencionadora que aprueban conjuntamente con este convocatoria y se adjuntan al presente informe, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Se regulará también por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Por lo que corresponde a los importes serán los que determinen la correspondiente convocatoria.

IMPORTE

El importe total de la convocatoria asciende a 11.000 € con cargo a la partida 10-2314-48901

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes y una vez publicado en el BOP. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

En el caso de presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la administración y en aplicación de lo previsto en el art. 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, su aportación se puede sustituir por una declaración de la persona o entidad solicitante conforme no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud, haciendo constar el lugar, la fecha y el órgano ante el que se presentó la documentación y autorizando la consulta de los datos.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lleida mediante el modelo normalizado y por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament de Lleida

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor y la comisión evaluadora serán los que establezca la Junta de Gobierno Local de la corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse del 1 de septiembre del año en curso hasta el 31 de agosto del año siguiente.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses después de la fecha de finalización del proyecto y, como máximo, el día 30 de noviembre del año siguiente a la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

Silvia Puertas Novau
CUT de Políticas de Igualdad



Ajuntament de Lleida

Jesús Gutiérrez Bustillo, Secretari General de l'Ajuntament de Lleida, segons l'art. 206 del ROF, sense perjudici del text definitiu de l'acta

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local amb data 17 de setembre de 2020, prengué l'acord següent:

14.- APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ DE L'ÀREA DE FEMINISMES DE LA REGIDORIA D'EDUCACIÓ, COOPERACIÓ, DRETS CIVILS I FEMINISMES DE L'AJUNTAMENT DE LLEIDA

Vista la proposta de la Regidora d'Educació, Cooperació, Drets Civils i Feminismes, atès el previst en les bases d'execució del pressupost vigent i del Decret de delegació d'Alcaldia de data 28 de juny de 2019, la Junta de Govern per unanimitat acorda:

1.- Aprovar la convocatòria pública de la següent línia subvencionadora per a l'any 2020 que tindran un termini de presentació **de l'1 al 30 de setembre de 2020** i es publicarà aquesta convocatòria al Butlletí Oficial de la Província.

- Ajuts per a l'any 2020 a projectes en favor de la igualtat de gènere i contra les violències masclistes: 11.000 € amb càrrec a la partida 10-2314-489.01

2.- Aprovar el nomenament de l'Òrgan Instructor de la línia subvencionadora de la Regidoria d'Educació, Cooperació, Drets Civils i Feminismes en la persona de Sra. Sandra Castro i Bayona, Regidora d'Educació, Cooperació, Drets Civils i Feminismes.

3.- Aprovar el nomenament dels membres que formen la Comissió Avaluadora de la línia subvencionadora de l'àrea de Feminismes:

Sra. Isabel Hornos Domínguez
Sra. Sílvia Puertas Novau

Tècnica de Polítiques d'Igualtat
CUT de Polítiques d'Igualtat

I, perquè així consti, signo aquest certificat.

Lleida, a data de la signatura electrònica.

Codi de verificació (CSV): **6dd5db6aa7425d137f9a2a5bac951a44646dd762**

Nº referència: **CS_SG_CER-2020-00450**

<https://aplicacionsweb.paeria.es/impulsa/csvValidation.do>

Doc. original signat per:

(SIG) Jesús Gutiérrez Bustillo (Secretari General)

En data:

18/09/2020 13:15:10

